



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



**Consejo de Facultad**

**RESOLUCIÓN N° 0175-2026-CF-FCI-R-UNH**

*Huancavelica, 21 de mayo de 2026.*

**VISTOS**

Oficio N° 000237-2026-UNH/EPICH (18-05-2026), proveído de Decanato N° 000858 (21-05-2026) presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, solicita aprobación del “Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Huancavelica-2026”, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, según artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; cada Escuela Profesional tiene un Consejo Directivo conformado por Docentes designados de las funciones sustantivas de la Escuela, aprobado en Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario, de acuerdo con la naturaleza de las carreras profesionales presidido por el director de la Escuela.

Que, según artículo 208° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica del capítulo IV deberes del docente; inciso 7) Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional, académico.

Que, mediante proveído N° 000858 de fecha 21-05-2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emisión de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/b8d139f2-69e5-43b8-a498-d8301f448f47/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA



## Consejo de Facultad

### RESOLUCIÓN N° 0175-2026-CF-FCI-R-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026.

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Huancavelica-2026” (12 folios), Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR** la presente resolución a la Unidad Funcional de Tutoría y Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

\_\_\_\_\_  
**Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo**  
Decano  
Facultad de Ciencias de Ingeniería

\_\_\_\_\_  
**Dr. Wilfredo Sáez Huamán**  
Secretario Docente  
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/b8d139f2-69e5-43b8-a498-d8301f448f47/verificar>